



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

829 - 109 - 27111

La que suscribe, Diputada **María Luisa Matus Fuentes** integrante de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

De acuerdo al *"Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio en México: Causas y consecuencias 2012 y 2013"*, y el reporte preliminar *"Avances y retrocesos en la protección de las mujeres víctimas de la violencia familiar"*, realizados por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), Oaxaca se encuentra dentro de las 10 entidades federativas con más incidencia de agresiones contra la población femenina (Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Sinaloa encabezan el número de delitos contra las mujeres).

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DELITOS CONTRA LAS MUJERES

13 ABR 2015
DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
DISTRITO XXIV
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

En cuanto a la situación del feminicidio en Oaxaca, el primer estudio revela que en 2012 y 2013 se cometieron 164 asesinatos de mujeres, de los cuales, de acuerdo con la respuesta de las autoridades 84 están siendo investigados como feminicidios, y sólo corresponden al año 2013. Es importante precisar que la autoridad afirma que “a partir de la reforma al Código penal del Estado de Oaxaca, todas las investigaciones relacionadas con la muerte violenta de una mujer se inician como feminicidio, ya en el transcurso de la investigación es cuando se determina si se trata de un feminicidio como tal o es un homicidio doloso de mujer”.

En relación con la edad de las mujeres, 36% tenían entre 11 y 30 años, 22% de las mujeres tenían entre 31 y 40, 17% de las mujeres tenían entre 41 y 50, mientras que otro 17% eran mayores de 50 años. Es importante mencionar que las regiones con mayor incidencia de asesinatos de mujeres son: la zona Mixteca con 27%; la costa con 22% y valles centrales con 16%, mientras que 30% se ubica en cinco regiones (Istmo, la Cuenca, Cañada, Sierra Sur y Norte).

Destaca que en 46.4% las mujeres eran amas de casa, 14.2% comerciantes, 15.4% estudiantes. Por otra parte, en 64.2% se desconoce la relación entre la víctima y el victimario y en 14.2% existía una relación afectiva o sentimental.

En cuanto a la causa de la muerte 50% de las mujeres murieron como consecuencia de un disparo de arma de fuego, mientras que 47% de las mujeres murieron como consecuencia de traumatismos causados por golpes, asfixia, ahorcamiento, heridas por arma punzo cortante, calcinadas; en 3% no se especifica la causa de la muerte.

A pesar de que la autoridad afirma que todos los asesinatos de mujeres se investigan como feminicidio, y que pueden existir casos

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

que en el transcurso de la investigación se consignen como homicidios de mujeres, la propia autoridad reconoce que al menos en 50 % (42 casos) había un motivo de razón de género, aunque las autoridades no aclaran estas características, en particular porque el delito de feminicidio busca acreditar el motivo del hecho, así como la forma y las características de cómo se priva de la vida a las mujeres. Esta situación lleva a cuestionar qué pasará con el otro 50% que la autoridad no está vinculando a la acreditación del feminicidio, y por lo cual no se estarían consignando como tal.

En relación con los feminicidios, la autoridad informa que 62 casos (52%) se encuentran en investigación, un caso fue archivado, mientras que 21 casos (16.6%) fueron consignados o judicializados, aunque se desconoce si fueron consignados como feminicidio u homicidio.¹

Lo anterior se constata, con un estudio realizado recientemente por la organización Centro Las Libres, donde se señala que entre 2011 y 2014, ocurrieron al menos 2 mil 505 feminicidios. Los estados con mayor incidencia son el Estado de México con 563, Michoacán 343, Guerrero 297, Oaxaca 197 y Morelos con 130.²

Por su parte, la investigación periodística *¿Cómo se cuentan los feminicidios en México?* refiere que, los 20 municipios de 10 mil mujeres con las tasas más altas de feminicidios por cada 100 mil mujeres promedio son: Arcelia (GUE) de 10.17, Ocotlán de Morelos (OAX) de 8.17, Cuauhtémoc (DF) de 8.11, Bocoyna (CHIH) de 7.27, Guachochi (CHIH) de 7.12, San Pedro Pochutla (OAX) de 7.01, Huatla de Jiménez (OAX) de 6.48, Badiraguato (SIN) de 6.02, Ciudad Juárez (CHIH) de 5.7, Arteaga (MICH) de 5.5, Copainalá (CHIS) de 5.49, San

¹ Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. **Estudio de la implementación del tipo penal de feminicidio en México: Causas y consecuencias 2012 y 2013**. P. 129 – 130. [En línea] [fecha de consulta: 07 abril 2015] Disponible en: <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2015/01/17-NOV-Estudio-Feminicidio-en-Mexico-Version-web-1.pdf>

² Escalante, Jorge. **Suben feminicidios y no encienden alerta**. Reforma. 5 de abril de 2015. [En línea] [fecha de consulta: 07 abril 2015] Disponible en: <http://bit.ly/1Cqe59s>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

Pedro Mixtepec Dto. 22 (OAX) de 5.34, Santiago Pinotepa Nacional (OAX) de 5.23, Tehuipango (VER) de 5.07, Malinaltepec (GUE) de 4.97, Teloloapan (GUE) de 4.92, Nuevo Casas Grandes (CHH) de 4.77, Guerrero (CHIH) de 4.73, Tlapa de Comonfort (GUE) de 4.71, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo (OAX) de 4.36.³

Como podemos dar cuenta, lamentablemente nuestro Estado tiene 6 municipios dentro de las tasas más altas de feminicidio y es una de las 10 entidades con el mayor número de incidencia de este delito. Si bien, no existe información oficial que pueda constatar este hecho, de ninguna manera podemos demeritar el trabajo serio y responsable que realizan las organizaciones de la sociedad civil, que dicho está de menos, se han especializado y han hecho un trabajo invaluable en estos temas, ante la falta de un sistema de información que documente los casos de violencia de género, dentro de ellos el feminicidio.

Ante este alarmante escenario, se vuelve imprescindible activar los mecanismos jurídicos disponibles. Dentro de ellos contamos con la Alerta de Violencia de Género como un mecanismo protector de los derechos humanos de las mujeres en un contexto de violencia y como un mecanismo emergente de intervención del Estado, la cual se encuentra normada en el artículo 23 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y establece que *“Para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se solicitará y estará a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”*.

³ Merino, José, Zarkin Jessica y Ávila Joel. *¿Cómo se cuentan los feminicidios en México?* Animal Político. 16 Diciembre 2014. [En línea] [fecha de consulta: 07 abril 2015] Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-salir-de-dudas/2014/12/16/como-se-cuentan-feminicidios-en-mexico/>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

De acuerdo al artículo 23 de la Ley General en comento, *“La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra...”* Por su parte, la fracción I del artículo 24 de esta ley, establece que *“La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;...”*

Si bien la Ley Reglamentaria en su artículo 32 y la propia ley General en su fracción III del artículo 24 establecen que solo los organismos de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, pueden solicitar esta Declaratoria, lo legisladores oaxaqueños no estamos impedidos para solicitar a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tomen en consideración las demandas que han realizado diversas organizaciones del Estado de Oaxaca y de otras entidades federativas, como el Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, para que valoren la posibilidad de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género y la urgencia de tomar cartas en el asunto para erradicar este grave flagelo que aqueja a miles de mujeres mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para a través de la Comisión Nacional

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ATIENDA LAS SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE EMITIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON ELLO HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARTICULARMENTE EN EL TEMA DEL FEMINICIDIO

para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, atienda las solicitudes de las organizaciones de la Sociedad Civil de emitir la Alerta de Violencia de Género en el Estado de Oaxaca y con ello hacer frente a la situación de violencia contra las mujeres, particularmente en el tema del feminicidio.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
DISTRITO XXIII
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 09 días del mes de abril de 2015.